



**Servicios de  
Salud Jalisco**

Licitación Pública Nacional

LCCC 43068001-070-2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS"



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**FALLO**

**LCCC 43068001-070-2020**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN  
DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA  
PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS  
TARJETAS"**

07 de enero de 2021



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descritos en las **BASES** que rigen el presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 16:45 horas, el día 07 de enero de 2021 en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, tal y como se señala en el punto **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACION**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a efecto de desarrollar el Acto de **FALLO** del procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-070-2020“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS”, en términos del artículo 55 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en los punto 9 de las **BASES** que rigen este proceso licitatorio;

#### **RESULTANDO:**

**Primero.-** Con fecha 24 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como del artículo 15 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha 29 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la JUNTA ACLARATORIA, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.-** Con fecha 05 de enero de 2021, se celebró la Primera Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, de conformidad a lo dispuesto en los



ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto comparecieron los **PARTICIPANTES** siguientes:

- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

### CONSIDERANDO:

#### Primero. Competencia.

El **Comité** de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 16 de las **BASES** de la Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-070-2020; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

#### Segundo. Evaluación que determina las proposiciones a desechar y las proposiciones solventes.

Con fundamento en los artículos 66 numeral 2, 69, fracciones I y II, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cumpliendo con el punto 9, y las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), de las **BASES de la Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-070-2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS"**, la Coordinación de Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al ser el **ÁREA REQUIRENTE**, le reviste la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la evaluación técnica, ocupándose de verificar que las proposiciones cumplieran con los aspectos técnicos y los requisitos solicitados en las multicitadas **BASES**.

A continuación, se presenta el resultado particular de los dictámenes emitidos por parte del **ÁREA REQUIRENTE** de las **PROPUESTAS** presentadas, conforme a los documentos que obran en el expediente que se ha formado de acuerdo con el presente proceso licitatorio mismos que arrojan los siguientes resultados:



**Dictamen General:**

<b>Nombre o razón social del Licitante inscrito</b>	<b>TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.</b>
<b>Nombre y número del procedimiento licitatorio</b>	<b>Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-070-2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS"</b>

**Dictamen Técnico.**

<b>PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>				
<b>No.</b>	<b>ENTREGABLES</b>	<b>APROBADO</b>		<b>MOTIVOS</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
Inciso a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
Inciso b)	Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO



Inciso k)	Documentos solicitados en el Anexo 1 (carta de requerimientos técnicos).			
Entregables del Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos)	Autorización emitida por el SAT, en donde acredite ser empresa emisora de monederos electrónicos de vales de despensa, (Ultima Verificación Vigente)	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
	Comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
	carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, además contar con consultas vía Internet. Ambos para de ser necesario, solicitar bloqueo o retención de saldos de las tarjetas de vales de despensa y será a petición del beneficiario o por solicitud del área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
	carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de que en caso de resultar adjudicado los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas sin costo alguno, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
	carta compromiso, bajo protesta de decir verdad de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 2 dos años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
	carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hayan liberado el saldo de las tarjetas por ningún motivo de los anteriores u alguno otro que no se mencione.	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
	carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que no se realizarán bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos y de las tarjetas electrónicas, salvo que	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO



<p>exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este Organismo. En caso de no cumplir con este compromiso deberán fijarse penalidades.</p>			
<p>carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional. Se deberá anexar relación de los establecimientos afiliados al servicio.</p>	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
<p>carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán realizarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas al Área de la Coordinación de Compensaciones para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.</p>	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
<p>comprobante de Certificación del Centro de atención a Clientes y especificar mediante carta en caso de que la certificación presentada no cuente con esta información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integren, así como los domicilios de los mismos y su superficie.</p>	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
<p>copia del oficio de autorización de la Comisión Bancaria y de Valores para ser Emisor de Medios de Pago.</p>	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
<p>dos cartas de satisfacción o cumplimiento de este Organismo u otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.</p>	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
<p>carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios en un período de 5 días naturales siguientes a la recepción de las tarjetas a la empresa adjudicada y la Empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para</p>	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO



	efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo.			
	Evidencia del cuidado que tenga sobre la protección de datos personales y del manejo de estos, mediante un certificado expedido por una autoridad competente a nombre del Licitante.	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO
	Inciso l) Muestra física	X		CUMPLE CON LO SOLICITADO

<b>Dictamen Administrativo.</b>				
<b>PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>				
No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	✓		
	2. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose	✓			



	de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)			
	C. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes	✓		
	D. Comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES.	✓		
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		
Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		
Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	✓		
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		
Inciso i)	Anexo 10 original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	✓		
Inciso j)	Anexo 11. Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	✓		

De los Dictámenes anteriormente expuestos, se concluye que, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, presentó completa y correctamente todos los documentos consistentes en los requisitos legales, técnicos, económicos, financieros, contables, seguridad social, además de documentación administrativa y las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** y lo establecido en las **BASES** de la Licitación Pública Nacional LCCC 43068001-070-2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS", y por lo tanto se declara que





cumple con los requisitos técnicos de su proposición, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 9.1 de las Bases con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron solventes.**

En términos del artículo 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al numeral 9.1 de las **BASES** de la Licitación Pública Nacional LCCC-43068001-070-2020 relativo a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS**", se menciona que el **PARTICIPANTE** cuya **PROPOSICION** resultó solvente es:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2 de las **BASES** de **Licitación Pública Nacional LCCC-43068001-070-2020** se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado, contra el precio promedio puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resultó apto en cuanto a la documentación técnica entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones, no aplica al sólo existir una **PROPUESTA** presentada, misma que cumple con todos los requisitos señalados en el punto 9.1 de las **BASES**, toda vez que si bien es cierto que la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC-43068001-070-2020**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.		PRECIO DE REFERENCIA	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICION DE 600 TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSION DE \$930,000.00 (NOVECIENTOS TRAITA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 POR \$1,550.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) C/U, EN 600 TARJETAS ELECTRONICAS Y ENVIO DE 600 TARJETAS ELECTRONICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$6,510.00	\$6,510.00
2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICION DE 2750 TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSION DE \$4,262,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 POR	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$29,837.50	\$29,837.50



\$1,550.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) C/U, EN 2750 TARJETAS ELECTRONICAS Y ENVIO DE 2750 TARJETAS ELECTRONICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.							
				<b>Subtotal</b>	<b>\$0.00</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$36,347.50</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>\$5,815.60</b>
				<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>Total</b>	<b>\$42,163.10</b>
					<b>BONIFICACIÓN: 0.88% equivalente a: \$45,694.00 del monto máximo a dispersar.</b>		

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados por parte del **PARTICIPANTE** contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la Propuesta Económica del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, resulta ser conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a la empresa denominada **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS" por un monto total de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con una **BONIFICACIÓN del -0.88% equivalente a: \$45,694.00** (cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) del monto máximo a dispersar. considerando la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal de acuerdo a lo señalado en el memorándum No. OPDSSJ/DPI-DPP/1276-815/2020, signado por la Mtra. María Elena Masini Casillas Directora de Planeación Institucional del O.P.D Servicios de Salud Jalisco; lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables, de seguridad social, legales, administrativos y las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1**(carta de requerimientos técnicos) y económicos establecidos en la Licitación Pública



Nacional LCCC-43068001-070-2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS", y además brinda un precio conveniente; conforme a los siguientes precios:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICION DE 600 TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSION DE \$930,000.00 (NOVECIENTOS TRAINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 POR \$1,550.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) C/U, EN 600 TARJETAS ELECTRONICAS Y ENVIO DE 600 TARJETAS ELECTRONICAS A PERSONAL DE BASE ESTATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00
2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICION DE 2750 TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSION DE \$4,262,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 POR \$1,550.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) C/U, EN 2750 TARJETAS ELECTRONICAS Y ENVIO DE 2750 TARJETAS ELECTRONICAS A PERSONAL DE BASE FEDERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$0.00</b>	
<b>I.V.A.</b>				<b>\$0.00</b>	
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>BONIFICACIÓN: 0.88% equivalente a: \$45,694.00 del monto máximo a dispersar.</b>

**Segundo.** En cumplimiento al punto 18 de las Bases de la Licitación y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del contrato, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Fallo.

Así mismo, será requisito indispensable que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del Reglamento de la citada Ley.

**Tercero.** Apercíbase a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23 y 24 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LCCC-43068001-070-2020 "CONTRATACIÓN DEL



**SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS”,** así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.** para que, en un término de 3 hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, presente la garantía de cumplimiento por el **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO” “I.V.A.”** incluido, de conformidad con lo señalado en el punto 22 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LCCC-43068001-062-2020 a tiempos acortados **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DEL BONO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS”**.

**Quinto.** El contrato a celebrarse con el proveedor contará con una vigencia a partir 07 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ejecutándose como se establece en el Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos), de acuerdo con los puntos 1 y 2 de las bases.

**Sexto.** Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 15 de las bases que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del Reglamento de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta resolución con base a los dictámenes técnico, legal, financiero y económico efectuados por el área requirente, el área técnica, la Unidad Centralizada de Compras y un miembro del Comité de Adquisiciones del Organismo como testigo.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Gildardo Flores Fregoso	Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		



<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ANTEFIRMA</b>
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Coordinador de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Ejecutivo		
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Obed Ulises Cárdenas López	Representante de la Contraloría del Estado	Vocal		
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo	Representante Suplente del Consejo Nacional de Comercio Exterior	Vocal		
Lic. Eduardo González Amutio	Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.	Vocal		
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro	Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco	Vocal		
Lic. Juan Mora Mora	Representante Suplente del Consejo Agropecuario de Jalisco	Vocal		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Alejandro González Zaragoza	Representante de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
Lic. Abril Alejandra Ballina Aguiar	Representante del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitada		
Ing. Gerardo Martínez Canchola	Representante de la Dirección Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----